


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	Formato de Solicitud de Producto Catastral Información Catastral Alfanumérica (De 1 a 150 registros)	Código: FO-M4-P4-16
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 1 de 4

1. Descripción Trámite:

Corresponde a la información de la base catastral alfanumérica, suministradas en medio magnético o físico de 1 a 150 registros por municipio. Suministrado al propietario, mediante convenio u otra autorización.

A tener en cuenta:

- Por contener datos personales, este producto podrá ser suministrado únicamente a sus titulares, sus causahabientes o sus representantes legales, y a los terceros autorizados por el titular, atendiendo la Ley 1581 de 2012.
- Las entidades públicas y/o particulares que ejerzan funciones públicas, deberán acreditar la legitimación para la entrega de dicha información, atendiendo en especial los principios de necesidad, finalidad y circulación restringida que rige el tratamiento de datos personales. Para tal efecto se verificará la acreditación del solicitante.


2. Datos de Radicación:

Nombre y Apellidos	Teléfono	Correo Electrónico		
Dirección	Municipio	Fecha de solicitud		
Tipo de solicitante	Propietario	Autorizado		Apoderado
Ventanilla de Atención	Cali	Cartago		

3. Información Predial

Número del predial:	
Folio Matricula Inmobiliaria:	Municipio:

4. **Descripción de la Solicitud:** describa brevemente con sus palabras el objeto de la solicitud.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	Formato de Solicitud de Producto Catastral Información Catastral Alfanumérica (De 1 a 150 registros)	Código: FO-M4-P4-16
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 2 de 4

5. Requisitos Trámite:

- Diligenciamiento del formato de solicitud de producto catastral.
- Fotocopia del documento de identidad del sujeto activo del derecho (C.C, NIT, CE, TI).
- Para el caso de Personas Jurídicas aportar Certificado de Existencia y Representación no mayor a tres meses.
- En caso de no ser propietario, poseedor u ocupante, presentar autorización o poder debidamente otorgado por el sujeto activo del derecho.

6. Pago

El Artículo 68 de la Resolución 1149 del 2021, establece que “Los gestores catastrales establecerán los requisitos de los trámites catastrales y los costos asociados a estos, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 1099 de 2017, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, o en la norma que la modifique, sustituya o derogue”. Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento de su actividad catastral, mediante el **Decreto 1-17-0539 de 07 de junio** del 2022, fijó los precios para los servicios, bienes y trámites, que dentro de su competencia realiza.

En consecuencia, el producto denominado De 1 a 150 Registros por municipio presenta **un valor de \$9.000 por cada predio solicitado**, el cual debe ser cancelado mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Titular: **VALLE AVANZA SAS**
 Identificación: **NIT. 901.351.960-1**
 Tipo de cuenta: **Ahorros**
 No. de cuenta: **001-18551-1**
 Entidad Financiera: **BANCO DE OCCIDENTE**

Una vez se realice el correspondiente pago, se deberá remitir el comprobante de consignación junto con los requisitos indicados en el presente formato de solicitud, al correo electrónico **catastrovalle@valledelcauca.gov.co**, especificando nombre, documento de identidad, teléfono, dirección de residencia y correo electrónico.

Firma del Solicitante